

Asesoría Jurídica

N°int.: 2233735

RESOLUCIÓN EXENTA A.J.-2010-60 N° 351-

MAT.: Aplica sanción de Amonestación que indica.

PUNTA ARENAS, 07 JUN. 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTO:

- 1.- Las facultades que me confiere el artículo 2°, letra g) del D.F.L. N°1-19.175 de 2005(I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175 del 11.11.92, Orgánica y Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 71, 79, 80 y 92 del D.L. N°1.094 de 19.07.75, en el artículo 148, 159, 160, 162, 163 y 178 del D.S. N°597 de 24.11.84 del Ministerio del Interior;
- 3.- La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
- 4.- El Oficio Ordinario N° 663, de 31.05.2010, de la Gobernación Provincial de Magallanes;
- 5.- Los antecedentes tenidos a la vista,

CONSIDERANDO:

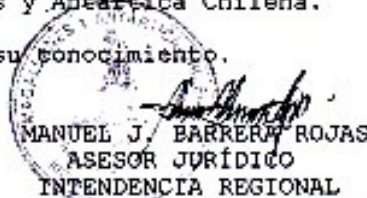
1. Que, la extranjera Patricia RAMÍREZ VIRUEZ nacida el 23/11/1978 en Bolivia, pasaporte ordinario 3933704 de nacionalidad BOLIVIANA, quien es responsable de los menores de edad, su hijo Brandon Darío ROSS RAMÍREZ, de nacionalidad Boliviana, Pasaporte Ord. N° 8183705, y los menores a su cargo por un Poder Especial otorgado por el padre de estos Heather Jeanne ROSS ENCINAS, Pasaporte N° 7690978 y Jachelle Connie ROSS, Pasaporte N° 710969963, ambas de nacionalidad estadounidense, todos domiciliados en calle 21 DE MAYO N° 352, Villa/Pobl. CENTRO, ciudad de PUNTA ARENAS, ha infringido el artículo 148°, del D.S. N°597, de 1984 del Ministerio del Interior, por Residencia ilegal, Y NO ES REINCIDENTE.
2. Que, la persona mencionada reconoce haber infringido lo dispuesto en el artículo 148 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior .

RESUELVO:

1. AMONÉSTESE POR ESCRITO a la extranjera Patricia RAMÍREZ VIRUEZ de nacionalidad BOLIVIANA, por Residencia ilegal .
2. La extranjera mencionada deberá, en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigente y dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.
3. REMÍTASE copia de la Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Investigaciones de Chile y al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, para su conocimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (Fdo.) Liliana Kusanovic Marusic
Intendenta Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Patricia RAMÍREZ VIRUEZ
- Depto. de Extranjería y Migración MINTER
- Depto. de Extranjería Intendencia Regional
- Policía de Investigaciones de Chile
- Depto. de Extranjería y Migración Gobernación Provincial de Magallanes
- Archivo Gabinete
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps
(8606)fecat